

RESOLUCIÓN No 0 4 1 3 DE 2 0 OCT 2020

“Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional”.

LA SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las establecidas en el artículo 23 de la Ley 909 de 2004, el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, y el artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política, establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que de conformidad con el literal c) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.6.3 del Decreto 1083 de 2015, le corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil elaborar y suscribir las convocatorias a concurso, para el desempeño de empleos públicos de carrera administrativa.

Que en cumplimiento de las normas precitadas, la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, mediante Acuerdo No. CNSC- 20181000007326 del 14 de noviembre de 2018, convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la Secretaría Distrital de la Mujer, Convocatoria No. 819 de 2018 – Distrito Capital - CNSC.

Que agotadas las etapas del citado proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución No. 9803 del 19 de septiembre de 2020, por medio de la cual se conformó la lista de elegibles para proveer el empleo No. OPEC No. 79455, respecto del cual se convocó un (01) empleo en vacancia definitiva, correspondiente al empleo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 20, ubicado en la Dirección de Eliminación de las Violencias Contra las Mujeres y Acceso a la Justicia, de la Subsecretaría de Fortalecimiento de Capacidades y Oportunidades de la Secretaría Distrital de la Mujer.

Que el artículo primero de la Resolución No. 9803 del 19 de septiembre de 2020, conformó la lista de elegibles en estricto orden de mérito para proveer el empleo de Profesional

RESOLUCIÓN No 0413 DE 20 OCT 2020

Continuación de la Resolución *“Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional”*.

Especializado, Código 222, Grado 20, de la Planta de Personal de la Secretaría Distrital de la Mujer, ubicado en Dirección de Eliminación de las Violencias Contra las Mujeres y Acceso a la Justicia, de la Subsecretaría de Fortalecimiento de Capacidades y Oportunidades, en la que se señala en el primer lugar el(la) señor(a) MIREYA LEURO VASQUEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 52.257.230.

Que mediante comunicación 20202130765221 del 7 de octubre de 2020, remitida por la Comisión Nacional del Servicio Civil vía correo electrónico a la Secretaría Distrital de la Mujer el 09 de octubre de 2020, dejó constancia de la firmeza a partir del 5 de octubre de 2020, de la lista de elegibles en estricto orden de mérito, conformada mediante Resolución No. 9803 del 19 de septiembre de 2020.

Que la Directora de Talento Humano de la Secretaría Distrital de la Mujer certificó que la(el) señora(or) MIREYA LEURO VASQUEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 52.257.230, cumple con los requisitos de estudio y experiencia establecidos en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad, adoptado mediante Resolución No. 096 del 4 de marzo de 2019, *“Por el cual se modifica el Manual Específico y de Competencias Laborales para los empleos de la Secretaría Distrital de la Mujer”*, modificado por las Resoluciones No. 0128 del 28 de febrero de 2020 y 301 del 8 de septiembre de 2020, para ser nombrada(o) en período de prueba en el empleo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 20, de la Planta de Personal de la Secretaría Distrital de la Mujer, ubicado en Dirección de Eliminación de las Violencias Contra las Mujeres y Acceso a la Justicia, de la Subsecretaría de Fortalecimiento de Capacidades y Oportunidades.

Que de conformidad con lo dispuesto con el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, es deber del jefe de la entidad proferir en estricto orden de mérito el acto administrativo de nombramiento en período de prueba en el empleo objeto de concurso, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles en firme por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que el inciso final del artículo 14 del Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo de 2020 *“Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de*



RESOLUCIÓN No 0 4 1 3 DE 2 0 OCT 2020

Continuación de la Resolución “*Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional*”.

servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica”, dispone:

“(…) En el evento en que el proceso de selección tenga listas de elegibles en firme se efectuarán los nombramientos y las posesiones en los términos y condiciones señalados en la normatividad vigente aplicable a la materia. La notificación del nombramiento y el acto de posesión se podrán realizar haciendo uso de medios electrónicos. Durante el período que dure la Emergencia Sanitaria estos servidores públicos estarán en etapa de inducción y el período de prueba iniciará una vez se supere dicha Emergencia”.

Que actualmente el empleo en mención se encuentra provisto mediante nombramiento en provisionalidad, con la vinculación de la (del) servidora (or) pública (o) CLAUDIA BIBIANA ESPINOSA RUEDA, identificada (o) con cédula de ciudadanía No. 51.781.025; por lo que es procedente dar por terminado el mencionado nombramiento provisional, a partir de la fecha de posesión de la (del) señora (or) MIREYA LEURO VASQUEZ.

En mérito delo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar en período de prueba a la (el) señora (or) MIREYA LEURO VASQUEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 52.257.230, en el empleo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 20, de la Planta de Personal de la Secretaría Distrital de la Mujer, ubicado en la Dirección de Eliminación de las Violencias Contra las Mujeres y Acceso a la Justicia, de la Subsecretaría de Fortalecimiento de Capacidades y Oportunidades, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

PARÁGRAFO 1. El período de prueba se contabilizará a partir de la fecha en que el Gobierno Nacional levante la emergencia sanitaria decretada con ocasión del COVID-19, tendrá una duración de seis (6) meses, y se sujetará a las disposiciones contenidas en el artículo 2.2.6.25., el Título 8, Capítulo 2 del Decreto 1083 del 2015, el Capítulo VII del Acuerdo No. CNSC- 20181000007326 del 14 de noviembre de 2018, y las demás disposiciones aplicables.

RESOLUCIÓN No. 413 DE 20 OCT 2020

Continuación de la Resolución *“Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional”*.

ARTÍCULO SEGUNDO. La (el) señora (or) MIREYA LEURO VASQUEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 52.257.230, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificados por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, tendrá diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente del recibo de la comunicación de la presente resolución, para manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días hábiles para tomar posesión del empleo, los cuales se contarán a partir del día siguiente al recibo en la Secretaría Distrital de la Mujer del escrito de aceptación.

PARÁGRAFO. El nombramiento y posesión a que se refieren los artículos precedentes, se sujetaran a lo establecido en los artículos 2.2.5.1.4 y 2.2.5.1.8 del Decreto 1083 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO. Dar por terminado el nombramiento provisional efectuado a la (el) servidora (or) pública (o) CLAUDIA BIBIANA ESPINOSA RUEDA, identificada (o) con cédula de ciudadanía No. 51.781.025, en el empleo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 20, de la Planta de Personal de la Secretaría Distrital de la Mujer, ubicado en la Dirección de Eliminación de las Violencias Contra las Mujeres y Acceso a la Justicia, de la Subsecretaría de Fortalecimiento de Capacidades y Oportunidades, a partir de la fecha de posesión del (de la) señor (a) MIREYA LEURO VASQUEZ, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

PARÁGRAFO. La (del) servidora (or) pública (o) CLAUDIA BIBIANA ESPINOSA RUEDA, identificada (o) con cédula de ciudadanía No. 51.781.025, dispone de tres (3) días hábiles para hacer entrega de los asuntos a su cargo, especialmente de los archivos electrónicos y físicos, así como de todos los bienes que le fueron asignados a través de inventario para el ejercicio de sus funciones, y los informes que correspondan de conformidad con la normativa aplicable. Dentro del término en mención, se deberá presentar en la Dirección de Talento Humano el Formato el formulario GTH-FO-46 debidamente diligenciado, junto con los soportes a que haya lugar.

ARTÍCULO CUARTO. El presente nombramiento cuenta con el saldo de apropiación suficiente para respaldar las obligaciones por concepto de servicios personales y aportes patronales durante la vigencia fiscal en curso, de acuerdo con la certificación expedida el 7 de enero de 2020, por la Directora de Gestión Administrativa y Financiera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Distrital 816 del 26 de diciembre de 2019.



RESOLUCIÓN N^o 413 DE 20 OCT 2020

Continuación de la Resolución “*Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional*”.

ARTÍCULO QUINTO. Comunicar el presente acto administrativo por parte de la Dirección de Talento Humano a la (el) señora (or) MIREYA LEURO VASQUEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 52.257.230 y a la (el) señora (or) CLAUDIA BIBIANA ESPINOSA RUEDA, identificada (o) con cédula de ciudadanía No. 51.781.025.

ARTÍCULO SEXTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá a los, 20 OCT 2020


DIANA RODRÍGUEZ FRANCO
 Secretaria Distrital de la Mujer

Proyectó: Andrea Gonzalez Porras – Contratista - Dirección de Talento Humano
 Revisó: Lucia C. Ramirez R – Contratista - Subsecretaría de Gestión Corporativa / *LCR*
 Erika de Lourdes Cervantes Linero- Profesional Universitario - Subsecretaría de Gestión Corporativa
 Revisó y Aprobó: Lilian Alexandra Hurtado Buitrago- Directora de Talento Humano.
 Revisó y Aprobó: Dalia Inés Olarte Martínez- Subsecretaria de Gestión Corporativa
 Revisó: Laura Marcela Tami Leal – Asesora - Despacho *LTL*